



Aprueba la obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización para Proyecto Habitacional "Vamos que se puede", a emplazarse en calle Pedro Pablo Gonzalez N° 792, sector Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-043, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **--- 3566 ---**

VALPARAÍSO, **24 NOV 2017**

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Constructora Santa Maria SpA del Proyecto Habitacional "Vamos que se puede", de fecha 03 de junio de 2017;
- f) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en calle Pedro Pablo Gonzalez N° 792, sector Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-043, que establece el cumplimiento de los 7 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro Goitia profesional del Departamento de Planes y Programas;
- g) El Memorándum N° 234 de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- h) Informe de Análisis Territorial Urbanístico, subsidio a la localización del proyecto habitacional "Vamos que se puede" de la comuna de El Tabo, suscrito por Maria Virginia Vicencio Duarte, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano;
- i) Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 24 de julio de 2017;
- j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) El DS (V y U) N° 18 de 29 de abril de 2016 que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 03 de junio de 2017, efectuado por la Entidad Patrocinante Constructora Santa Maria SpA, solicita la aprobación de subsidio diferenciado a la localización del Proyecto Habitacional "Vamos que se puede" de la comuna de El Tabo, emplazado en calle Pedro Pablo Gonzalez N° 792, sector Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-043.
2. Que por Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en calle Pedro Pablo Gonzalez N° 792, sector Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-043, se acredita el cumplimiento de los 7 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro Goitia profesional del Departamento de Planes y Programas;
2. Que Informe de Análisis Territorial Urbanístico, subsidio a la localización del proyecto "Vamos que se puede" de la comuna de El Tabo, suscrito por Maria Virginia Vicencio Duarte, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, indica que el predio ofrece la posibilidad técnica para emplazar el proyecto habitacional, sin embargo se deben considerar dos aspectos relevantes que podrían condicionar su factibilidad, el que una parte del predio se encuentra zonificado como

ZR2, que corresponde a una zona destinada a bosques y áreas verdes, la cual puede ser integrada al proyecto como área de esparcimiento, y que la viabilidad de acceso al predio se encuentra en tierra, por lo que el proyecto deberá ejecutar dicha urbanización en su frente predial, el cual abarcaría una extensión aproximada de 120 metros, en el evento que las obras intervinieran en la Quebrada Las Cruces se debe solicitar a las autorizaciones sectoriales ante los organismos convenientes, Informe que se adjunta a esta resolución.

3. Mediante Memorandum N° 234 de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la solicitud del predio propuesto al cumplir con los requisitos del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49.

4. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, referidos a los subsidios complementarios a la localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en un área urbana, b) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) el proyecto deslinda con una vía local o de rango superior existente, d) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un establecimiento educacional, medidos desde el punto más cercano del terreno, el cual posee a lo menos dos niveles de educación operacional, e) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o nivel superior de atención, f) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural, ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, g) al menos el 60% del grupo postulante del proyecto proviene de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluye la comuna donde está ubicado el proyecto. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.

5. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, al proyecto habitacional "Vamos que se puede" de la comuna de El Tabo, ubicado en calle Pedro Pablo Gonzalez N° 792, sector Las Cruces, comuna de El Tabo, Rol de Avalúo 640-043, solicitado por la Entidad Patrocinante Constructora Santa Maria SpA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
RCG/KCF/FMA
DISTRIBUCION

[Handwritten signature]
RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



- Entidad Patrocinante Constructora Santa Maria SpA, domiciliada en Avenida Barros Luco N° 1832 oficina 2, Barrancas, San Antonio
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- SERVIU Delegación Provincial de San Felipe / Los Andes
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.